

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...]

Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad, será tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza...

El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de personas es inviolable. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial.

Artículos 46, 44 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el período que cubre el presente Informe, Provea registró un total de 324 denuncias de casos, colectivos e individuales, de violaciones al derecho a la integridad personal. Al comparar esta cifra con respecto al período anterior en el que se registraron 340 casos, se observa un leve descenso. No obstante, este número total de denuncias, arrojó 1.064 víctimas, lo que significa un importante incremento del 60% con respecto al período anterior, en el que se registraron 667 personas que vieron vulnerado su derecho a la integridad.

Este aumento se registra en 4 de los 5 patrones analizados. Del total de víctimas 47% obedecen al patrón tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ubicándose como el principal patrón de violación a la integridad personal. Bajo este patrón se contabilizaron 156 casos, con un total de 500 víctimas, 158 más que en el período anterior, en donde se cuantificaron 342, lo que indica un incremento del 46%. Los 74 casos de heridos afectaron 242 víctimas, 132 más que en el período anterior (110), aumentando un 120%. El patrón amenazas y hostigamiento afectó a 169 víctimas, 59 más que en el período pasado (110) lo que implica un aumento del 54%. Los allanamientos¹, con 47 casos y 266 víctimas, aumentó un 291% en relación con el período anterior, en el que se reportaron 68 víctimas.

El patrón tortura, con 10 casos denunciados y 17 víctimas, fue el único en el que se reportó una disminución del 54% en comparación con las 37 víctimas registradas en el período pasado². Vale resaltar, que de los 10 casos registrados, 5 ocurrieron durante el gobierno de *facto* de Carmona Estanga.

Los hombres jóvenes de los sectores populares siguen siendo las víctimas más frecuentes de estas violaciones. No obstante, 171 mujeres fueron víctimas de violación al derecho a la integridad, lo que significa, en términos proporcionales, una disminución de 2 puntos. Sin embargo, se evidencia un incremento en términos absolutos de 50 víctimas en relación con las 121 registradas durante el Informe anterior. Del total de víctimas mujeres, al menos 2 se encontraban embarazadas. Este incremento también se observó en el número de víctimas niños, niñas y adolescentes (121), 55 más que en el período anterior (66).

En la mayoría de los casos, tanto mujeres como niños aparecen como víctimas de malos tratos, durante allanamientos ilegales, desalojos de terrenos, viviendas o puntos de venta de trabajadores de la economía informal.

En este período, la confrontación política se muestra como desencadenante de varios de los casos presentados en este capítulo.

Asimismo, resaltan las amenazas y hostigamientos sobre fiscales y funcionarios de la Defensoría del Pueblo, por acciones legales emprendidas en relación con los casos de exterminio y en relación con las investigaciones de los sucesos del 11, 12, 13 y 14 de abril de 2002.

De los 101 cuerpos de seguridad que existen en Venezuela³, 56 reportan denuncias por violaciones al derecho a la integridad personal (55%). El conjunto de policías estatales⁴ (PE) es responsable de 434 víctimas, lo que representan el mayor porcentaje de violaciones (40,8%). De éstas, la Policía Metropolitana (PM) con 125 víctimas (11,7%), constituye el cuerpo de seguridad más denunciado en lo que respecta a este derecho. Le siguen la PE de Carabobo, con 79 víctimas (7,4%) y la PE de Aragua, con 51 víctimas (4,8%). El conjunto de policías municipales (Pol. Mcpal.) es responsable de 226 víctimas (21,3%). De éstas, las de los Municipios Valencia (Edo. Carabobo) con 31 víctimas (3%), Sucre (Distrito Capital) con 22 (2%) y Caroní (Edo. Bolívar) con 20 (2%) son las que tienen mayor cantidad de denuncias. La Fuerza Armada Nacional (FAN), específicamente la Guardia Nacional (GN), es responsable de 183 víctimas (17,1%), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) de 49 víctimas (4,6%) y la Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) de 33 víctimas (3,1%). Del total de cuerpos de seguridad denunciados, la PM acusó el mayor número de víctimas en los patrones de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, heridos y allanamientos y se ubica en segundo lugar en los patrones tortura y amenazas y hostigamientos.

Según el Anuario 2001 de la Defensoría del Pueblo, esa instancia recibió 1834 denuncias⁵ en las que se planteó una presunta violación al derecho a la integridad personal⁶. La Defensoría del Pueblo señala que las policías estatales fueron responsables en 777 denuncias de violación a la integridad personal registradas en todo el territorio nacional. Le siguen las P. Mcpals. con 233, la GN con 153 denuncias, y el CICPC⁷ con 132. Por su parte, los allanamientos registran un total de 227 denuncias. Los organismos más denunciados en la Defensoría son las PE con 102 denuncias, resaltando las policías de los estados Bolívar, Aragua y Sucre.

Durante el mes de mayo de 2002, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz presentó, con el apoyo de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), un informe alternativo ante el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas. En esa oportunidad, los representantes del Estado venezolano no asistieron, por lo que se acordó su intervención para el mes de noviembre del 2002⁸.

En materia legislativa, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz elaboró un anteproyecto de Ley para la Sanción y Prevención de la Tortura, el cual deberá presentarse ante la Asamblea Nacional (AN) durante el próximo año.

Tortura

Los casos de tortura (10) arrojan un total de 17 víctimas, lo cual evidencia un descenso del 54% con respecto al período anterior (37) y a su vez, representa la cifra más baja en este

patrón registrada por Provea desde que inició su trabajo investigativo en 1988⁹. Esto implica que el presente período, tiene la menor cifra de este patrón en los últimos 14 años y expresa la consolidación de una tendencia positiva en la disminución de víctimas de tortura, detectada por Provea en 1995.

Año	Nºde víctimas de tortura
1998	40
1999	28
2000	21
2001	37
2002	17

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea

Las PE son responsables de 4 casos y 7 víctimas de tortura, lo que implica un 40% del total. De éstas, resalta la PE Bolívar quien en 1 caso, afectó a 4 víctimas. La PM y las PE de Monagas y Aragua cuentan con 1 caso y 1 víctima cada una. Las Pol. Mcples. fueron denunciadas por 3 casos, destaca que todas pertenecen al Edo. Miranda, ellas son: Pol. Mcpal de Sucre con 2 casos y 4 víctimas y la Pol. Mcpal. de Paz Castillo con 1 caso y 1 víctima. Le siguen la Disip con 1 caso y 3 víctimas y el CICPC con 1 caso y 1 víctima.

La tortura es aplicada básicamente a personas investigadas, fundamentalmente, por delitos contra los bienes o contra algún funcionario de seguridad. Las características y los métodos utilizados evidenciaron la presencia, en los cuerpos policiales, de dispositivos previstos para la aplicación de la tortura. Entre los métodos más utilizados se describe la extracción de uñas, el uso de sustancias químicas en los ojos, disparos cerca del cuerpo, bolsa plástica en la cabeza, alteración del sueño, no suministro de alimentos o líquido, incomunicación, golpes con objetos, manos o pies y simulación de fusilamiento. Al igual que en períodos anteriores, los hombres jóvenes son las víctimas más frecuentes. Sin embargo, 1 mujer fue víctima de tortura durante el gobierno de *facto*.

El 20.12.01 Luis Andrés MENDOZA, se presentó ante el CICPC para denunciar un incendio provocado y el delito de hurto en casa de una amiga. Mendoza fue esposado y trasladado por seis funcionarios policiales a una habitación privada en donde lo golpearon y humillaron, mientras le obligaban a firmar una declaración que él no había hecho. Mendoza se negó rotundamente a firmar la declaración, por lo que los funcionarios arremetieron violentamente contra él, ocasionándole serias lesiones que ameritaron su traslado al Hospital "Domingo Luciani", El Llanito (Caracas). Una vez en el centro hospitalario, los funcionarios le indicaron que sería procesado por agredir a funcionarios públicos. El joven presentó hematomas en la cara, en la región maxilar y las orejas. Su padre, Eugenio Mendoza, denunció que *"le pegaban en la cabeza y la cara con las botas puestas. También lo lanzaron de cabeza contra el piso y le pegaban los pies contra las paredes"*¹⁰.

Otro caso ocurrió el 17.08.02, en Ciudad Bolívar (Edo. Bolívar), cuando el Sr. Ángel Aurelio DA SILVA fue torturado por funcionarios adscritos a la Comisaría Raúl Leoni de la PE Bolívar, para obligarlo a confesar su responsabilidad en el delito de hurto. Da Silva, junto a 3 personas más, fue amarrado de manos y colgado de un árbol, para que confesara su culpabilidad en el hecho. Posteriormente, los funcionarios proponen que Da Silva se comprometa a pagarles

1.000.000,00 de bolívares mensuales. La víctima asegura que este caso guarda relación con el hurto cometido contra un local comercial¹¹.

Según el texto de la disposición transitoria cuarta de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la AN debía aprobar (durante el primer año contado a partir de la instalación de la misma) una legislación que sancione la tortura, ya sea mediante ley o reforma del Código Penal. Aunque dicha ley fue parte de la agenda legislativa del año 2002, no hubo avance alguno ni en su elaboración ni en su discusión. Sin embargo, durante el año 2002 la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, elaboró un anteproyecto de ley en esta materia. Para el cierre de este período, el borrador se encuentra en proceso de consulta con expertos internacionales. La propuesta, parte de la necesidad de una ley integral en materia de tortura que además de ser sancionatoria, incluya la prevención de la misma. Este anteproyecto contempla: definición, estrategias de prevención, tipificación, sanción, rehabilitación y reparación de las víctimas de tortura.

Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Las víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (500) presentan un incremento del 46% respecto al período anterior (342). Este incremento confirma la tendencia registrada desde 1998, que señala a los malos tratos, como el patrón de violación a la integridad personal más frecuente. Del total de denuncias registradas, 26 ocurrieron en el contexto de manifestaciones pacíficas reprimidas u obstaculizadas por organismos de seguridad.

La responsabilidad de los casos registrados en este patrón corresponde en un 70% (348) a las PE. Destacan con mayor número de denuncias, la PM (Área Metropolitana) con 58 víctimas, la PE Aragua con 37; la PE del Edo. Carabobo con 37; y la PE Anzoátegui con 19. Las Pol. Mcpales. registraron 26,4% (132) de las denuncias. De éstas las que acusan mayor cantidad de víctimas conocidas son: la del Municipio Valencia (Edo. Carabobo) con 26, la del Municipio Simón Rodríguez (Edo. Anzoátegui) con 21 y la de Sucre (Distrito Capital) con 4 víctimas. El CICPC es responsable del 4,6% (23) de las víctimas y la GN del 2,4%, con 12 víctimas. Por último, un organismo de seguridad vial, adscrito a Tránsito Terrestre fue responsable de 3 víctimas. También se conoció una denuncia que involucra a un alcalde.

Al igual que en períodos anteriores, los hombres jóvenes de sectores populares son las víctimas más frecuentes. Sin embargo, en el presente Informe se conoció de 80 víctimas de sexo femenino (16%), 40 niños y niñas y 33 adolescentes (14,6%) y 1 persona mayor adulta. El tipo de maltrato más frecuente son los golpes con pies y manos, luego siguen las agresiones verbales, golpes con objetos, el robo o decomiso de mercancía o material de trabajo, amenazas o disparos con armas y aplicación de gases tóxicos, también se conoció un caso de abuso sexual contra una víctima.

Los casos registrados bajo este patrón, ocurrieron en el contexto de operativos de seguridad, desalojos forzados, represión a manifestaciones pacíficas, allanamientos, o situaciones en las que los funcionarios abusaron de su poder para lograr beneficios personales. También se conocieron 10 casos de malos tratos por intolerancia política.

Aún cuando las personas detenidas por investigaciones de delitos, son el tipo de víctima más común, tal como lo señaláramos anteriormente, en el presente período, se registraron denuncias de malos tratos contra periodistas y defensores de derechos humanos.

Un caso que ilustra esta situación ocurrió en la ciudad de Caracas el 26.10.01, cuando miembros de Provea observaron a través de una ventana de su sede, cómo 5 funcionarios de

la PM gritaban a uno de los detenidos que se encontraba en la Sub-Comisaría de Altagracia, que se colocara contra la pared y luego con un objeto contundente (parecido a una pala) lo golpearon repetidas veces, hasta que cayó al piso, lugar donde lo siguieron golpeando. Luego le ordenaron que se levantara y a empujones lo llevaron al interior del edificio. Antonio GONZALEZ PLESSMAN, Coordinador del Área de Investigación de Provea, se presentó en el módulo policial (el cual se encuentra ubicado a pocos metros de la sede de Provea), para intervenir y salvaguardar la integridad física del detenido. González se identificó ante uno de los funcionarios que minutos antes había golpeado al detenido, explicó el motivo de su visita y solicitó hablar con el comandante de la Comisaría (Inspector Núñez), quien lo recibió golpeándolo con la mano. El Inspector lo tomó por la camisa y lo empujó violentamente en repetidas ocasiones hasta sacarlo del lugar, durante el forcejeo le rompió la boca.

En el expediente abierto por la PM luego de la denuncia realizada por el activista de derechos humanos, consta la versión policial según la cual los detenidos nunca fueron golpeados y si gritaban era porque desmentían su participación en un robo. En el expediente también se dice que los detenidos habían sido trasladados a la jefatura Civil de Altagracia. Sin embargo, no existe registro de su llegada y hasta el momento se desconoce su paradero. También señalan que González Plessman no se identificó y amenazó a los funcionarios que realizaban el procedimiento, exigiendo de forma grosera y amedrentadora la libertad de los detenidos, aún cuando desconocía las causas de su aprehensión. Siempre de acuerdo con la versión oficial, ante el llamado a la calma que le hicieron los funcionarios, éste hizo caso omiso del mismo, por lo que se le exigió que abandonara la comisaría. Antes de retirarse, González habría amenazado al Inspector con denunciarlo. El expediente permitió conocer que después de la denuncia de González Plessman se abrió una averiguación contra los funcionarios Sargento Mayor 7158 Ricardo Poveda, Sargento 1° 5766 Ramón Alvarez, Cabo 1° Williams Alayón y Agente 20430 Gerardo de Marco y el Inspector José Luis Núñez, Jefe de la Sub-Comisaría, por estar presuntamente incurso en la comisión de faltas tipificadas y sancionadas en el Reglamento de Policía Metropolitana, contra el denunciante y los detenidos. Sin embargo, la averiguación quedó cerrada en el mes de agosto del 2002 sin ningún tipo de sanción para los funcionarios¹². Este caso reproduce un patrón frecuente en la actuación de los cuerpos de seguridad, consistente en la criminalización de las víctimas, todo lo cual desalienta la realización de denuncias, favoreciéndose de este modo la impunidad de estos delitos.

Un ejemplo de malos tratos por abuso sexual ocurrió el 20.11.02, en Caracas, cuando funcionarios policiales de la División contra Homicidios del CICPC, detuvieron al ex funcionario de la Pol. Mcpal. Libertador (Poli-Caracas), Gabriel FERNÁNDEZ GONZALEZ, por estar presuntamente involucrado con una banda delictiva. Los funcionarios policiales agredieron y violaron (con un palo) a Gabriel Fernández, mientras éste se encontraba detenido en la División de Captura del CICPC. Cabe destacar que este es el segundo año consecutivo en que funcionarios policiales violan a otro funcionario¹³. La Fiscalía General de la República (FGR) ordenó realizar un examen forense y solicitó su traslado a psiquiatría forense¹⁴.

Heridos

El número de heridos (242) acusó un aumento del 120% si se compara con el período anterior, en el que se conocieron 110 víctimas de violación a la integridad personal bajo este patrón. El 22% de las víctimas (53), resultaron heridas en el contexto de manifestaciones pacíficas, en la que los funcionarios de seguridad utilizaron de manera desproporcionada la fuerza, para el control de las mismas¹⁵. El porcentaje restante, corresponde a heridos durante operativos de seguridad, desalojos y allanamientos. La mayoría de los casos estuvieron acompañados de malos tratos.

En este período fueron denunciados 32 cuerpos de seguridad bajo este patrón. Del total de casos, 15 son responsabilidad de las PE que afectaron a 126 víctimas, siendo la PM con 14 casos y 45 víctimas, el cuerpo con mayor número de denuncias. Le siguen: la PE del Edo. Carabobo con 2 casos y 34 víctimas y la PE del Edo. Portuguesa con 3 casos y 9 víctimas. Las Pol. Mcpales. registraron 84 víctimas, resaltando la Pol. Mcpal. de Maturín (Edo. Monagas) con 16 víctimas; la Pol. Mcpal. de Libertador (Caracas) con 15 y la Pol. Mcpal. de Simón Bolívar (Miranda) con 15. La GN es señalada en 6 casos que afectan a 20 víctimas.

Al igual que en los patrones anteriores, los hombres jóvenes son las víctimas más frecuentes, representando el 81,4% del total de víctimas bajo este patrón. El 16,4% restante corresponde a 15 víctimas del sexo femenino, 25 adolescentes y 3 niños y niñas.

En el presente período, 2 casos se refieren a estudiantes heridos en centros de formación policial, donde se evidencia el sub- patrón “abuso de poder”. El tipo de herida más común es la causada por disparos de armas de fuego, le siguen las causadas por disparos de perdigones y las heridas abiertas causadas por golpes. Sin embargo, durante este lapso, se registró un caso de heridas causadas por pedradas (lanzamiento de piedras) y otro por mordedura de perros.

Entre los casos conocidos debemos resaltar el ocurrido en Caracas el 31.07.02, en las adyacencias del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Funcionarios de la PM reprimían una concentración realizada por simpatizantes del gobierno, en las adyacencias del TSJ, a favor del enjuiciamiento de los altos jefes militares incurso en el golpe de Estado del 11.04.02. En el lugar se encontraba el diputado belga del parlamento europeo por el grupo de Izquierda Unitaria, Paul Emile DUPRET , quien recibió unos 40 perdigonazos en la cabeza, brazos (uno de los proyectiles le golpeó cerca del ojo derecho). Dupret calificó el hecho como un “*abuso gratuito de violencia*”¹⁶, y afirmó que los policías “...llegaron disparando a la gente, a la parte alta del cuerpo, no a las piernas y se calmaron cuando vieron que era extranjero, que estaba pacíficamente con mi cámara de fotos y que les pedía, con los brazos en alto que parasen [...] el comandante de los policías me dijo que empezaron a disparar porque, previamente, los manifestantes habían disparado, pero yo estaba allí desde hacía media hora y en ese tiempo no hubo ni un solo disparo”¹⁷.

El 03.10.01, en la ciudad de Maracay (Edo. Aragua), Richard PERNÍA, alumno del séptimo curso de la Escuela de Policía del Edo. Aragua, fue herido en su brazo derecho con perdigones durante una práctica de orden público, lo que le ocasionó fuertes dolores musculares. El padre del alumno denunció que el Inspector Luis Carmelo Blanco Urdaneta, ha sometido a su hijo a diversos maltratos por confundirlo con otro alumno con quien sostiene una discordia. También el alumno Reiner RODRÍGUEZ, recibió impactos de perdigones durante la clase¹⁸.

Amenazas y hostigamientos

Para este período se registraron 96 casos de amenazas y hostigamientos que afectaron a 169 víctimas, 59 más que en el período pasado (110) lo que implica un aumento del 53,6%.

Del total de cuerpos de seguridad, 26 fueron denunciados por amenazas y hostigamientos, 84 víctimas corresponden a las PE (41 casos) y 18 víctimas (9 casos) corresponden a las Pol. Mcpal. El resto de víctimas corresponde a las policías nacionales de investigación e inteligencia y a los cuerpos militares. La PE más denunciada es la PM con 20 víctimas (9 casos), sigue la PE del Edo. Aragua con 19 víctimas (10 casos) y la PE del Edo. Zulia con 12 víctimas (5 casos). El CICPC es responsable por 27 víctimas (10 casos), la DISIP con 16 víctimas (9 casos) y la GN con 7 víctimas (5 casos). Las Pol. Mcpal. más denunciadas son la del Municipio Paz Castillo (Miranda) y Sucre (Distrito Capital) con 3 víctimas (1 caso) cada una, sigue la Pol. Mcpal. de Valencia con 2 víctimas (1 caso).

En la mayoría de los casos conocidos bajo este patrón, las víctimas son testigos o denunciantes de agresiones de cuerpos de seguridad, o de personas que, inmediatamente después de haber sido agredidas, fueron advertidas sobre el riesgo a su integridad o vida si denunciaban. Estas situaciones, además de constituir en sí mismas violaciones a la integridad, evidencian un mecanismo de impunidad utilizado por los organismos de seguridad del Estado. Los métodos más usados son la persecución o acoso, las amenazas de herir, las amenazas de muerte que constituyen la modalidad más usual (40 casos), las amenazas de incriminar a la persona en un delito, detener reiteradamente a la persona, vigilarlos o sacarles fotos, y agredirlos verbalmente. También es frecuente que los funcionarios amenacen u hostiguen para lograr beneficios personales, entre ellos económicos, lo cual se corresponde con 10 de los casos registrados durante el actual período. En menor cuantía se registraron denuncias por intervención telefónica y persecución con equipos de inteligencia en telecomunicaciones.

Entre los casos conocidos, 7 estuvieron dirigidos contra defensores, defensoras, víctimas o familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, para que no denunciaran o por haber denunciado.

Un ejemplo que ilustra este patrón, se refiere a las amenazas sobre fiscales y funcionarios de la Defensoría del Pueblo luego de interponer acciones legales en relación con los casos de "grupos de exterminio". Tal es el caso de Antonio URRIBARRI, Defensor del Pueblo del Edo. Zulia, quién denunció el 29.01.02 haber recibido, en dos semanas, cinco llamadas "intimidatorias", para que cesaran las averiguaciones en relación con las ejecuciones llevadas a efecto por supuestos funcionarios policiales por la muerte del dirigente agrario Luis Mora, ocurrida en el Sur del Lago (Edo. Zulia) y el atentado contra el también dirigente agrario, José Huerta, ocurrido en Maracaibo. Igualmente denunció que fue seguido por carros sin placas¹⁹.

Un ejemplo sobre amenazas como método para evitar las denuncias, es el siguiente: el 19.12.02, a las 5 de la tarde, el funcionario de la PM Alí Gómez en compañía de varios hombres, llegaron al domicilio del señor Roberto TOVAR PACHECO ubicado en el Barrio San Blas de Petare (Edo. Miranda) y allí lo amenazaron de muerte, utilizando armas de fuego. Ese mismo día a las 9 de la noche, el funcionario se trasladó en un vehículo al sector La Dolorita (Petare), donde reside el señor Marcos MISTER y luego de detener el carro, bajó lentamente el vidrio para mirar de manera desafiante al Sr. MISTER. Luego abandonó el lugar rápidamente. Esta situación se debe a que los señores TOVAR PACHECO y MISTER denunciaron la muerte de sus hijos a manos de la PM por lo cual acusan como presuntos responsables de estos hechos, a funcionarios de este cuerpo policial²⁰.

Allanamientos

La cifra de casos de allanamiento sin orden judicial (47) registró un aumento del 74% con respecto al período anterior en el que se registraron 27 casos. El número de víctimas afectadas (266) se incrementó considerablemente en un 291% en relación con el período anterior (68).

Diecisiete (17) cuerpos de seguridad fueron denunciados por allanamientos ilegales.

Las PE afectaron a 81 víctimas, destacando con mayor número de denuncias: la PM con 38; la PE Aragua con 18; y la PE Carabobo con 7. Las Pol. Mcpales. fueron responsables de 16 víctimas. Destacan la Pol. Mcpal. de Sucre (Distrito Capital) con 6; la Pol. Mcpal. de Caroní (Edo. Bolívar) con 4 y la Pol. Mcpal. Rafael Urdaneta (Edo. Miranda) con 3. El CICPC afectó a 22 víctimas y la Disip a 2.

Las personas afectadas son generalmente hombres jóvenes, y entre los motivos de allanamiento se presenta la búsqueda de objetos de valor vinculados con robos o droga.

Aunque los hombres jóvenes son las víctimas más frecuentes (71%), en este período se registraron 53 víctimas del sexo femenino, lo cual representa el 20%. Los niños, niñas y adolescentes representaron el 9% del total de víctimas bajo este patrón.

Aunque los allanamientos ilegales constituyen en sí mismos una violación al derecho a la integridad personal, la mayoría de los casos conocidos en este período, estuvieron acompañados de otros patrones e incluso, de violación a otros derechos como el derecho a la libertad personal y el derecho a la vida. En el presente período se conoció de 2 casos en los cuales se violentó el derecho a la vida, en el marco de allanamientos ilegales.

La mayoría de los allanamientos ilegales se hacen en busca de alguna persona o pruebas incriminatorias vinculadas con la supuesta comisión de delitos comunes. No obstante, se registraron 3 allanamientos por motivaciones políticas. Tal es el caso de la sede del partido Acción Democrática (AD). El 11.04.02 en horas de la madrugada, funcionarios de la Disip, allanaron sin orden judicial la Casa de AD, ubicada en el Paraíso (Caracas). Algunos de los funcionarios cubrieron sus rostros con “pasamontañas” y desalojaron de manera violenta al conserje del edificio. Dirigentes de la mencionada tolda política, se acercaron al lugar pero les fue impedido el ingreso y se les negó información sobre las motivaciones del allanamiento y por quién fue emitida la orden (oral). Los funcionarios cargaron con una serie de carpetas, papeles, archivos y objetos que consideraron como evidencias a ser investigadas²¹.

El otro caso involucró la búsqueda de un ciudadano vasco perteneciente al grupo de los asilados que se encuentran en Venezuela por acuerdos políticos entre España y Venezuela. El 30.12.01, en el Municipio Los Guayos (Edo. Carabobo), Heverto OSPINO CORONEL, Sara OSPINO, Betty OCHOA y José Javier OSPINO se encontraban disfrutando de una reunión familiar, cuando al lugar se presentaron 20 funcionarios pertenecientes a la PE Carabobo, comandados por el inspector Tallafarro. Los funcionarios ingresaron a la vivienda sin mostrar una orden judicial, agredieron a los presentes y dispararon. En el lugar se encontraba una niña en proceso postoperatorio de corazón, lo que generó angustia en los familiares. Un funcionario policial golpeó a las jóvenes Sara OSPINO y a Betty OCHOA²².

Es común la superposición de los patrones referidos al derecho. Un caso paradigmático ocurrió el 29.03.02, cuando Argenis Alexander PEREZ fue herido y detenido luego de un allanamiento en su residencia ubicada en el sector Francisca Duarte del Municipio Mariño (Edo. Aragua). A las 7:50 p.m. funcionarios de la PE Aragua, adscritos a las comisarías de Las Acacias, Sorocaima, San Jacinto, La Morita y Arturo Michelena, ocuparon sin orden judicial la casa de la víctima, lo golpearon, destrozaron la casa, le dieron un tiro en la pierna izquierda y se lo llevaron detenido. Al entrar, los funcionarios cerraron las ventanas y puertas de la casa y mandaron a los vecinos a meterse en sus casas porque “no querían testigos”²³. Posteriormente, limpiaron las evidencias y robaron algunos objetos y dinero. Argenis Pérez estuvo detenido e incomunicado desde el viernes 29.03.02 en la noche, hasta el domingo 31.03.02 “por estar supuestamente involucrado en el robo de una moto”. La versión policial indica que los funcionarios venían persiguiéndolo, éste se resistió al arresto y por eso entraron en la casa. Familiares denunciaron que la policía lo amenazó y le juraron que si hacía la denuncia podía “darse por muerto”²⁴.

Derecho a la Integridad Personal durante los sucesos de abril de 2002
--

Los hechos ocurridos durante los días 11, 12 y 13 de abril, dejaron un saldo numeroso de personas muertas, heridas, maltratadas, detenidas y torturadas. El breve gobierno de <i>facto</i> demostró rápidamente su vocación autoritaria e irrespetuosa de los derechos humanos. No sólo disolvió los Poderes Públicos, sino que desató una fuerte represión contra militantes afectos al gobierno del Presidente Chávez, y la persecución de sus ministros y colaboradores
--

más cercanos.

Durante el gobierno de *facto* Provea contabilizó 82 denuncias de casos, colectivos e individuales, de violaciones al derecho a la integridad personal, que afectaron a 206 víctimas.

Del total de casos, 35% corresponden a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (72 víctimas),

el 22% (46) corresponde al patrón heridos y el 2% corresponde a torturas (5). Asimismo, se contabilizaron 19 casos de allanamientos correspondiente a 34 víctimas (17%) y se recibieron 18 denuncias de amenazas u hostigamiento que afectaron a 49 personas (24%).

La actuación de los cuerpos de seguridad estuvo dirigida hacia sectores afectos al gobierno, desde activistas populares hasta ministros y diputados. Los miembros de Círculos Bolivarianos, particularmente, resultaron afectados bajo la excusa de la búsqueda de armamento.

Del total de víctimas, el 76% fueron hombres jóvenes (157), el 14% mujeres (28) y en el 10% la víctimas eran niños y/o adolescentes (21).

El Informe Preliminar sobre los sucesos de Abril de la Defensoría del Pueblo, da cuenta de 24 denuncias de violaciones a la integridad personal, donde resaltan 10 casos bajo el patrón tortura y 9 casos de allanamientos ilegales. El Informe señala, que al menos 398 personas resultaron lesionadas por armas de fuego, perdigones u otros, durante los días 11, 12, 13 y 14¹. Sin embargo, aclara, que no necesariamente todas las víctimas estaban relacionadas con los hechos políticos².

Los casos denunciados involucran a 10 cuerpos de seguridad. Las PE son responsables del 44% del total de las víctimas (91). Éstas son: la PM con 58 víctimas, lo que la convierte en el cuerpo policial más denunciado durante los sucesos de abril; la PE del Edo. Anzoátegui con 21; la PE Zulia con 10 víctimas; y la PE Miranda con 2. Las Pol. Mcplaes. son responsables de 7 víctimas (3%), entre ellas: la Pol. Mcpal. de Sucre (Caracas) con 4, la Pol. Mcpal. de Barutal con 2; y una acción conjunta entre las Pol. Mcpales. de Chacao y Baruta es responsable de una de las víctimas. El CICPC fue denunciado por 56 víctimas (27%), convirtiéndose en el

segundo cuerpo con mayor número de denuncias de violación a la integridad personal, durante los sucesos de abril. En el resto de los casos no se obtuvo información precisa sobre el organismos responsable.

Muchos de los casos fueron denunciados ante la Defensoría del Pueblo y organizaciones de Derechos Humanos como Provea, Comité de Víctimas de los Sucesos de Febrero y Marzo de 1989 (Cofavic) y Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. También ante la Asociación de Abogados Defensores de la Constitución Bolivariana de Venezuela. Aunque las organizaciones adelantaron las diligencias requeridas por el proceso judicial para esclarecer los casos, la investigación por parte de los órganos competentes ha sido lenta y ampliamente cuestionada. Hasta la fecha de cierre del presente Informe, no han sido sentenciados los funcionarios responsables de participar en estos hechos. Provea considera que los retardos en la conformación de la Comisión de la Verdad contribuyen con la impunidad de estos casos.

Tortura

Entre el 11 y 14 de abril se registraron 5 víctimas bajo este patrón, entre ellas, una de sexo

femenino.

Los actos de tortura fueron cometidos con el objetivo de obtener información sobre el paradero de líderes oficialistas como el alcalde del Mpio. Libertador Freddy Bernal, así como la ubicación de presunto armamento perteneciente a los Círculos Bolivarianos. Se registró que 2 de las víctimas son miembros de medios de comunicación alternativos.

Los cuerpos de seguridad denunciados por la aplicación de tortura son: la Brigada de Acciones Especiales (BAE) del CICPC, la DISIP y la PM. Los métodos utilizados en estos casos fueron: golpes, desnudar a las personas durante los interrogatorios y amenazarlas con armas de fuego.

El 11.04.02, Nicolás Eduardo RIVERA FUENTES, miembro de Radio Perola (medio comunitario), se encontraba en las adyacencias del Palacio de Miraflores acopiando testimonios de las personas que allí se encontraban en apoyo al Gobierno. Al día siguiente fue detenido por funcionarios del Grupo BAE y de la División Nacional contra el Crimen Organizado del CICPC, quienes le indicaron que estaba detenido por orden presidencial. Nicolás Rivera fue encapuchado, esposado y obligado a subir a una camioneta no identificada con placas oficiales. En el vehículo recibió golpes mientras lo interrogaban sobre el paradero del Alcalde Freddy Bernal y la ubicación de unas armas. Posteriormente, y en su presencia, junto a motorizados del grupo BAE, allanaron ilegalmente su residencia ubicada en el barrio "El Onoto" en Caricuao. Una vez en el interior de la vivienda, los funcionarios golpearon a su esposa, a su padre y a su cuñado, en presencia de sus tres hijos menores de edad. Durante la requisa, decomisaron una serie de documentos y le "sembraron"³ una bolsa llena de balas. Luego lo trasladaron a la sede del CICPC, en donde lo siguieron golpeando, lo bañaron de orina, no le suministraron agua ni alimentos, lo insultaron, lo humillaron, lo amenazaban constantemente con dispararle y apuntaron con armas a la cabeza. El 13.04.02 fue trasladado a la Comisaría de "El Rosal" (Caracas) donde le permitieron ser visitado por familiares, personal de la Red de Apoyo y de la Defensoría del Pueblo. Ese día, en presencia de una defensora, Nicolás fue evaluado por un médico forense que le apreció hematomas en diferentes partes del cuerpo. En horas de la tarde, de este mismo día, fue llevado al tribunal 6° de Control donde le imputaron homicidio calificado en grado de complicidad por parte del Fiscal 11° del Ministerio Público. La jueza hizo constar que Nicolás fue maltratado, golpeado, y que su detención era ilegal y dictaminó su libertad plena. Los Fiscales apelaron la decisión. Nicolás Rivera fue acusado de disparar a los manifestantes de la oposición desde el Puente Llaguno el 11.04.02⁴.

Los casos reseñados por la Defensoría del Pueblo, confirman la aplicación de tortura durante el gobierno de *facto*. La planilla de Audiencia P-02-00678⁵, señala que alrededor de las 11:00 a.m. los funcionarios del grupo BAE del CICPC, se presentaron acompañados de camarógrafos y periodistas de Venevisión y obligaron a la víctima a acostarse en el suelo bajo amenaza de muerte y le interrogaron sobre una "*supuesta bolsa contentiva de armas*"⁶. La víctima fue trasladada a la sede de este cuerpo ubicado en Parque Carabobo, le vendaron los ojos, fue lanzado al piso, le colocaron una bolsa plástica en la cabeza que le impedía respirar y lo amenazaron de muerte. Los funcionarios le dijeron que "*lo iban a matar por chavista y que recurriera a los derechos humanos*". La víctima fue esposada con las manos en la espalda y cubierto con una colchoneta, siendo golpeado con un objeto contundente en la región del pecho, las costillas y los muslos. Al no obtener información lo llevaron a otra habitación donde le quitaron el vendaje y lo reseñaron con un cartel que decía "extorsión y secuestro". Luego de 2 horas fue puesto en libertad en la esquina de la estación del metro de Parque Carabobo, advirtiéndole que "*se había salvado de ésta, pero que se cuidara porque lo iban a tener vigilado*"⁷.

Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Durante este lapso se registraron 18 casos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que afectaron a 72 víctimas, entre ellas, al menos 5 pertenecen al sexo femenino y 7 eran niños y/o adolescentes. Los casos registrados bajo este patrón, ocurrieron en el contexto de allanamientos ilegales a residencias.

De los cuerpos denunciados, las PE registraron el mayor número de denuncias (47). Entre ellas, la PM con 28 víctimas y la PE Anzoátegui con 19⁸. El CICPC con 21 víctimas, se convierte en el cuerpo de seguridad más denunciado en lo que respecta a este patrón, y la actuación combinada de la Pol. Mcpal. de Sucre (Caracas) junto a la PM afectaron a 4 víctimas.

El tipo de maltrato más frecuente son los golpes, las amenazas con armas y las agresiones verbales. Un caso que ilustra este patrón ocurrió el 13.04.02 en la Ave. Sucre de Catia (Caracas) cuando funcionarios de la PM reprimieron una manifestación realizada por afectos al gobierno, con disparos y "la ballena"⁹. En el mismo lugar, funcionarios de la GN golpearon con peinillas (sables cortos) a varios manifestantes¹⁰.

Igualmente, el 13.04.02 en Caracas, funcionarios de CICPC detuvieron al comunicador de TV Caricuao Juan Carlos (falta apellido) por supuesta vinculación con Círculos Bolivarianos. Los funcionarios detuvieron y maltrataron física y verbalmente a Juan Carlos.

Heridos

Aún cuando no ha sido posible cuantificar el número de heridos durante el 11 y 14 de abril, Provea obtuvo información sobre 46 víctimas. Los hombres jóvenes fueron las víctimas más frecuentes, representando un 82% del total de víctimas bajo este patrón (38). El 11% restante corresponde a 5 víctimas femeninas y 3 a niños y/o adolescentes. Los organismos de seguridad involucrados son: la PM, la GN y la Pol. Mcpal de Chacao (Caracas). Sin embargo, no obtuvimos datos precisos sobre el número de víctimas que corresponde a cada organismo.

Entre las víctimas del 11 de abril, se encuentra 1 fotógrafo, 3 reporteros gráficos, 1 técnico de microondas y 25 personas afectas al gobierno que se encontraban en las inmediaciones del Puente Llaguno (Caracas), 5 personas que participaban en la marcha proveniente de Chuao y 7 que transitaban por el lugar. De las 5 víctimas restantes, no se obtuvo información.

El tipo de herida más común fue la causada por disparos de armas de fuego. Del total de víctimas, sólo 1 presentó herida abierta causada por golpes.

Es el caso de Wilmer PEREIRA, quien el 11.04.02 se encontraba junto a un grupo de personas, en las adyacencias de la estación del metro "Capitolio", rechazando las piedras y botellas que lanzaban los manifestantes opositores al Gobierno, que provenían de Chuao. El grupo devolvía las piedras y botellas cuando funcionarios de la PM arremetieron contra ellos, disparándoles perdigones. Pereira corrió hacia la Avda. Baralt para resguardarse y allí tropezó con 2 funcionarios de la PM. Éstos le preguntaron por qué corría y a qué grupo apoyaba, a lo que éste respondió que al de la concentración de Miraflores. Seguidamente los funcionarios lo golpearon con la culata de una escopeta, causándole una herida abierta que ameritó atención médica en el Hospital Pérez Carreño¹¹.

La mayoría de las víctimas bajo este patrón ocurrieron en el contexto de manifestaciones que solicitaban la libertad del presidente Hugo Chávez y la restitución del orden constitucional. El

12.04.02 alrededor de 1500 personas que se encontraban a las puertas del cuartel militar de Fuerte Tiuna, en la parroquia El Valle (Caracas), fueron desalojadas violentamente por efectivos de la PM y la GN. Los manifestantes portaban velas encendidas en solicitud de la libertad de Chávez, pero fueron reprimidas con bombas lacrimógenas y disparos de armas de fuego lanzados por los efectivos policiales. Al menos dos personas resultaron heridas por armas de fuego y varias fueron lesionadas. En la manifestación se encontraba un número no determinado de niños y ancianos¹².

Amenazas u hostigamiento

Entre el 11 y 14 de abril se registraron 18 casos de amenaza y hostigamiento que afectaron a 49 víctimas.

El análisis de las características de las víctimas, arroja que 36 (73%) de las víctimas eran hombres, 7 (14%) mujeres y 6 niños y/o adolescentes (12%).

Entre las víctimas amenazadas se encuentra: 7 periodistas de medios comerciales, 2 comunicadores de medios comunitarios y varias amenazas de allanamiento a la sede de Provea.

En cuanto a la responsabilidad de los cuerpos de seguridad en los casos conocidos, los datos señalan que 22 (45%) corresponden a las PE. De éstas, la PM con 12 víctimas; la PE Zulia con 6 y las PE de Miranda y Anzoátegui con 2 víctimas cada una. El CICPC es responsable de 17 víctimas; las Pol. Mcplaes. de 5; la Disip de 3 y la GN de 2. Entre las Pol. Mcples. destacan la Pol. Mcpal. de Sucre con 3 víctimas y la Pol. Mcpal. de Baruta con 2.

La mayoría de las víctimas son militantes afectos al gobierno, entre ellos: profesores, dirigentes estudiantiles, dirigentes populares y funcionarios y funcionarias del Gobierno. Entre ellos, el ex ministro de Planificación Jorge Giordani y los diputados Reinaldo García, Juan Barreto y Tarek William Saab. Igualmente las periodistas Luisana Colomine y Marisol Pérez de la Oficina de Prensa de la Asamblea Nacional (AN).

Un caso que ilustra este patrón ocurrió el 12.04.02 en la ciudad de Caracas. El diputado a la AN Tarek Williams Saab, recibió amenazas de muerte contra él y su familia. Un vehículo no identificado rondó su residencia durante 3 días y la puerta de su residencia fue atacada con patadas y amenazas de que su vivienda sería quemada. El diputado denunció: "*Recibí un panfleto que dice: Tarek William, estás listo, tu juicio es pronto, la junta te espera, Tarek, cobarde*"¹³. El diputado recibió el ataque de un centenar de personas que rodearon su residencia en la Lagunita (Municipio El Hatillo) que le gritaban "*asesino*". En horas del mediodía fue detenido por funcionarios de la DISIP, quienes le comunicaron que "*por órdenes del presidente Carmona debía asistir a una entrevista con el Director General de la Disip*"¹⁴. Saab fue trasladado al Helicoide, donde estuvo detenido e incomunicado toda la tarde. Posteriormente un funcionario le comunicó que su detención se trataba de un error.

Un ejemplo de hostigamiento, por abstención de actuación de los cuerpos policiales, ocurrió el 12.04.02 en Caracas, cuando un grupo de aproximadamente 800 personas, agredieron y violentaron la sede de diplomática de Cuba, ubicada en Chuao, Municipio Baruta. Los funcionarios policiales adscritos a este municipio, obviaron acciones para evitar el destrozo causado a varios automóviles pertenecientes a la embajada y a la estructura de ésta. Ante la presencia de los funcionarios, el grupo de manifestantes cortó el suministro de agua y electricidad a través del alcantarillado externo de la residencia. Asimismo, intentaron romper la puerta del inmueble y penetrar en él, al tiempo que amenazaban con impedir el suministro de alimentos. En el interior de la residencia se encontraban los funcionarios de la embajada, junto

a varias mujeres y niños familiares de los miembros de la Misión. El embajador solicitó la presencia de alcaldes del Área Metropolitana para proteger la sede diplomática sin obtener resultado¹⁵.

Las amenazas y hostigamientos dirigido a miembros de instituciones gubernamentales afectó a 22 personas. La totalidad de los casos ocurrió en el contexto de allanamientos a éstas instituciones. Durante el procedimiento, se buscaban documentos "*comprometedores*", y armas de fuego. Las instituciones afectadas son: Alcaldía del Municipio Libertador, Asamblea Nacional (Palacio Legislativo y Edif. Pajarito), Policía del Municipio Libertador, Junta Parroquial Sucre, Ministerio del Ambiente, Alcaldía de Pto. La Cruz, la sede de la Corporación para el Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia), Policía Municipal de Sucre, Venezolana de Televisión (VTV) y la sede de Fundasucre. Alejandrina REYES, Directora de Fundasucre denunció en Provea, el 12.04.02, que un grupo de funcionarios de la Pol. Mucpal. de Sucre (Caracas), junto a sindicalistas de Acción Democrática (AD), allanaron ilegalmente la sede de esta fundación. Los funcionarios causaron destrozos en la sede, amenazaron con armas de fuego al personal que allí labora, mientras eran desalojados. Reyes y su asistente Juan Carlos DE LA CRUZ, intentaban marcharse en un vehículo de Fundasucre cuando un funcionario de la PM apuntó con su arma al pecho de De la Cruz, para evitar que usara el vehículo. El funcionario le señaló que, "*el nuevo gobierno no paga muerto*"¹⁶, mientras otros funcionarios se llevaban el vehículo. Reyes afirma que también fueron allanadas otras dependencias de la Alcaldía de Sucre, entre ellas la Dirección de Educación y el despacho del Alcalde¹⁷.

Igualmente el 12.04.02, el diputado Francisco AMELIACH denunció que luego de anunciarse la disolución del poder legislativo, efectivos de la GN desalojaron a los trabajadores del Palacio de la Asamblea Nacional y allanaron las oficinas del edificio administrativo. Igualmente prohibieron el reingreso de los parlamentarios que salían del palacio¹⁸.

Allanamientos

La cifra de casos de allanamientos ilegales (19) arrojó un total de 34 víctimas. De éstas, 17 son hombres, 7 mujeres y 10 menores de edad. El CICPC con 17, es el cuerpo policial con mayor número de víctimas registradas bajo este patrón, le sigue las PE con 13, entre ellas la PM con 9 y la PE Zulia con 4. La Disip es responsable de 3 víctimas; y una acción conjunta entre las Pol. Mucpales. de Baruta y Chacao, de 1 víctima.

La motivación de los allanamientos ilegales, fue la búsqueda de personas supuestamente vinculadas con los hechos violentos del 11.04.02, supuesta participación en actividades de Círculos Bolivarianos y búsqueda de armas. La totalidad de los casos conocidos durante el 11 y 14 de abril, estuvieron acompañados de otros patrones como malos tratos y tortura y violaciones al derecho a la libertad personal.

Es así que el 12.04.02, en Guarenas (Edo. Miranda), funcionarios del CICPC allanaron ilegalmente el bloque N° 19 de la Urb. Menca de Leoni en búsqueda de Miguel MORA, vecino del lugar, por "supuestamente" disparar desde el Puente Llaguno el 11.04.02¹⁹.

Igualmente, el 12.04.02, funcionarios del CICPC allanaron ilegalmente la residencia de John Rafael GONZÁLEZ VILLAVERDE a quien calificaron de "subversivo". Los funcionarios entraron a la vivienda armados con subametralladoras, escopetas y pistolas 9 Mm., sin compañía de fiscales del Ministerio Público. González fue trasladado a la División de Antiterrorismo, luego a la División contra Homicidios, en donde fue amenazado de muerte mientras lo interrogaban²⁰.

Un caso paradigmático ocurrió el 12.04.02 en Caracas, cuando funcionarios de las Pol. Mucpales. de Baruta (Poli-Baruta) y Chacao (Poli-Chacao), comandados por los alcaldes de

éstos municipios, Leopoldo López y Enrique Capriles Radonski, allanaron la residencia del Ministro de Interior y Justicia, Ramón RODRÍGUEZ CHACIN y procedieron a su detención. Funcionarios de Poli-Baruta y Poli-Chacao (está última actuando fuera de su jurisdicción) llegaron al lugar, con una orden de allanamiento emitida por la juez 39° de control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, Mónica Fernández. El ministro salió esposado del edificio, escoltado por los alcaldes López y Capriles Radonski, los cuales no tienen competencia para actuar en este tipo de procedimientos. Un grupo de personas que se encontraba en los alrededores del edificio, insultaron y golpearon a Chacín sin que los alcaldes y los funcionarios policiales garantizaran su seguridad²¹. Asimismo, el 12.04.02, funcionarios de DISIP allanaron las residencias de la madre y la hermana del Ministro Aristóbulo Izturiz²². El mismo, 12.04.02, el diputado del MVR Juan Barreto denunció haber sido amenazado de muerte vía telefónica y señaló que las residencias de los diputados Flores, Carreño, Maduro, Mezza y Varela, también fueron allanadas²³.

-
1. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Sucesos de Abril. Informe Preliminar. Caracas 2002. Págs. 16-31.
 2. Esta cifra no se incluye en la sumatoria de casos registrados para este Informe debido a que Provea no tuvo acceso a los nombres de las víctimas, lo que impidió verificar la repetición o no de casos para consolidar una cifra global. El conteo de casos toma base los criterios de clasificación de Provea para las denuncias referidas a este patrón.
 3. Argot utilizado para describir situaciones en las que funcionarios policiales colocan evidencias para inculpar de delito a alguna persona.
 4. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ. Informe casos Red de Apoyo, septiembre 2001-septiembre 2002. Mimeo.
 5. Formulario con el que la Defensoría del Pueblo denomina los casos reseñados en un Informe.
 6. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Op.Cit. Pág. 23 y 24
 7. Ídem.
 8. Las víctimas de este organismo, fueron detenidas en las comisarías de Guamachito y Campo Cruz , por presunta responsabilidad en los saqueos que ocurrieron entre los días 13 y 14 de abril.
 9. Vehículo diseñado para lanzar agua a presión.
 10. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura, en emergencia N° 2. 13.04.02, disponible en <http://www.derechos.org.ve>
 11. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ. Op. Cit. Mimeo.
 12. PROVEA Op. Cit.

13. El Nacional, 13.04.02, Pág. D-11 y Diario 2001, 13.04.02, Pág. 11.
14. ASAMBLEA NACIONAL. Informe de la Comisión Parlamentaria Especial para Investigar los sucesos de abril de 2002. Mimeo. Tomado de <http://urru.org.ve>.
15. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Sucesos de Abril. Informe Preliminar. Op.Cit. Pág. 33.
16. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura, en emergencia N° 3, 15.04.02, Pág.6 y entrevista telefónica a Alejandrina Reyes realizada por Maryluz Guillén, 26.10.02.
17. Ídem.
18. El Universal, 13.04.02, Pág. 1-6.
1. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ. Op. Cit. Mimeo.
20. Ídem.
21. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Op.Cit. Pág. 11.
22. El Nacional, 13.04.02, Pág. D-11.
23. Ídem.

1. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, Provea incluyó los patrones "amenazas y hostigamientos" y "allanamientos ilegales" dentro del capítulo sobre el derecho a la integridad. Ambos patrones pasaron a ser entendidos por Provea como modos de violación del derecho a la integridad personal, en tanto suponen un irrespeto a la "*integridad psíquica y moral*" de las personas. La Constitución de 1999 amplió el derecho a la integridad incluyendo, además, el derecho a la rehabilitación de las víctimas y la prohibición de experimentos científicos o exámenes médicos sin previo consentimiento (artículo 46).
2. Ver PROVEA: Informe Anual Octubre 2000 – Septiembre 2001. Caracas, noviembre 2001. Pág. 273.
3. En Venezuela hay 101 cuerpos de seguridad: 24 policías estatales, 71 policías municipales, 2 policías de alcance nacional (una judicial y otra política) y 4 componentes de la FAN.
4. Incluye los casos de la Policía Metropolitana, cuya jurisdicción es el Distrito Capital.
5. Esta cifra no se incluye en la sumatoria de casos registrados para este Informe debido a que Provea no tuvo acceso a los datos de las víctimas, lo que impidió verificar la repetición o no de casos para consolidar una cifra global. El conteo de casos toma como punto de base los criterios de clasificación de Provea para las denuncias referidas a este patrón.
6. Los patrones definidos para este derecho por la Defensoría del Pueblo son: abuso de autoridad (cuando los funcionarios de los cuerpos de seguridad cometieron arbitrariedades o excesos en contra de particulares), tratos crueles, inhumanos o degradantes, torturas físicas y presuntas desapariciones forzadas. REPÚBLICA DE VENEZUELA. DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2001. Soluciones Gráficas, Caracas, 2002.
7. Para la Defensoría del Pueblo, la región con mayor número de denuncias fue Caracas que acumuló un 18,7% del total con un total de 343 casos. Las policías más denunciadas fueron la PM con 109 denuncias, las policías municipales del área metropolitana con un total de 58 denuncias y el CICPC con 44. El segundo estado más señalado es Aragua, presentando un total de 205 denuncias (11% del total). La policía estatal acumuló 139 denuncias seguida de las policías municipales de esa región.
8. Ver un resumen del mismo en anexos.
9. Ver anexo sobre Distribución comparativa de casos de tortura.
10. El Mundo, 21.12.01, Pág. 20.

11. El Progreso, 17.08.02, Pág. 31.
12. Comunicación enviada por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana a Carlos Correa, Coordinador General de Provea.
13. Ver PROVEA: Informe Anual octubre 2000 septiembre 2001. Caracas 2001. Pág. 276.
14. El Nacional, 20.11.01, Pág. D-Últ.
15. Ver Capítulo sobre el Derecho a la Manifestación Pacífica.
16. El Nacional, 04.08.02, Pág. H-8.
17. Ídem.
18. El Siglo, 10.10.01, Pág. A-5.
19. La Verdad del Zulia, 29.01.02, Pág. D-7
20. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ. Informe casos Red de Apoyo. Septiembre 2001-septiembre 2002.
21. Tomado de <http://listas.rcp.net.pe>. El 25.09.02.
22. Notitarde, 02.01.02, Pág. 34.
23. El Siglo, 01.04.02, Pág. D-40.
24. Ídem.

